REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

ASESORIA JURIDICA

Dosquebradas, diciembre 18 de 1995

ACUERDO No.073
DICIEMBRE 10 de 1995

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO".

S A N C I O N A D O

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda para su revisión y archívese un ejemplar.

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal

ELABORÓ Y FIRMA:
GUILLERMO PEREZ OSPINA
Asesor Jurídico

Escaneado con

ACUERDO No.073
(Diciembre 10 de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente
Honorables Concejales

En la actualidad nuestro Municipio, al igual que muchos otros del Pais, atraviesa por grandes dificultadee de carácter económico que no permiten a la Administración realizar gastos detinados para inversión social, que es el sector a donde debe estar dirigida la mayor parte de los ingresos que llegan al Municipio.

En el programa de Gobierno que presenté a mis lectores durante la pasada campaña electoral, propuse adelantar una politica eficaz para el deporte y la creación, porque es evidentemente claro que en nuestro Municipio se refleja una significativa ausencia de escenarios adecuados para la actividad deportiva y recreativa, por tal motivo, debemos trabajar para darle a la comunidad un sitio donde se conjuguen deporte y recreación, lo cual se materializaria construyendo un estadio que bastante falta hace a nuestras gentes, especialmente a nuestra juventud.

Una empresa de tal naturaleza implica un gran esfuerzo económico que difícilmente puede ser asumido por nuestro presupuesto deficitario, siendo necesario obtener unos recursos cuya fuente bien pueda estar constituida con el producto de la venta de un lote de terreno de 20.000 M2, de cabida superficiaria, ubicado en la urbanización el Bosque.

Señores Concejales, no olvidemos que un compromiso adquirido con la comunidad debe ser cumplido, en este caso especial se trata de un compromiso que traerá beneficio para la gran mayoria de nuestros conciudadanos; además, lo invertido en la infraestructura de los proyectos contemplados en el programa de gobiernom, significará progreso para nuestra querida ciudad.

Confiado en su desinteresado trabajo en beneficio del progreso y bienestar de nuestro Municipio y de sus gentes, espero que con su buen juicio le den luz verde a este proyecto de acuerdo, que hará posible la cristalización de las nobles metas propuestas.

Cordialmente,

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal.

ACUERDO No.073
(De Noviembre 9 de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y Constitucionales y en especial las conferidas por el articulo 32 de la Ley 136 de Junio 2° de 1994,

A C U E R D A :

ARTICULO 1°: Autorizar al Alcalde Municipal, para que enajene a titulo de venta, un inmueble de propiedad del Municipio de Dosquebradas, ubicado en la Urbanización el Bosque, distinguido como lote No.5, con una cabida superficiaria de 20.000 M2, cuyos linderos son los siguientes:
En sentido Nor-Oriental, lindando con futuro estadio Municipal, en 231 ML.
En sentido Nor-Occidental, lindando con la troncal de occidente, en 93 ML.
En sentido Sur-Oriental, lindando con la Avenida del Ferrocarril, en 96 ML.
En sentido Sur Occidental, lindando con futura Avenida , Diágonal 66, en 193 ML.

ARTICULO 2°: El predio individualizado en el articulo anterior, se desenglobará de otro de mayor extensión, con un área de 75.000 M2, el cual hace parte de la ficha catastral No.01-11-013-0010-0022-000, adquirido por el Municipio de Dosquebradas,mediante escritura pública 612 de la Notaria Cuarta de Pereira, el 27 de Marzo de 1991, registrada bajo el folio de Matricula inmobiliaria No.296-0022882.-

ARTICULO 3°: El producto de esta venta, será destinado unica y exclusivamente, para Inversión Fisica en proyectos del programa de Gobierno 1995-1997.

ARTICULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y tendrá una vigencia de seis (6) meses, y deroga cualquier disposición del orden Municipal que le sea contrario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas, en el Salón de Sesiones del Honorable concejo Municipal, a los Diez (10) dias del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995).

CARLOS ~~ALBERTO~~ RIVERA CASTAÑO
Presidente.-

Escaneado con

ACUERDO No.073
(Diciembre 10 de 1995)

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO."

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R :

Que el presente acuerdo N° 073, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones realizadas en dias diferentes.

INICIATIVA : ALCALDIA MUNICIPAL

FECHA : DICIEMBRE 10 DE 1995

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo N° 073 de Diciembre 10 de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995), al señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley.

Hoy Trece (13) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco (13 - XIII - 95).

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General

Escaneado con